



*EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad General de Regantes Canal de Orellana para la recaudación de cuotas.* (2008ED0831)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Comunidad General de Regantes Canal de Orellana, para la recaudación de las cuotas de esta Comunidad y que se detalla a continuación:

- Comunidad General de Regantes Canal de Orellana: Cuota General (recibos pendientes de la campaña de riego anual); Sanciones del Jurado de Riegos; Otros servicios; Valores pendientes de años anteriores.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2008. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

*EDICTO de 10 de noviembre de 2008 sobre aprobación del convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y el Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura para la gestión de las altas por matriculación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* (2008ED0833)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

"El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2008 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el expediente del Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ilmo. Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ilmo. Colegio Profesional de Gestores Administrativos de Extremadura para la gestión de las altas por matriculación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial la gestión y ejecución de mencionado Convenio.

Tercero: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de Delegación, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada".